UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 008 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, **13 ENE. 2012**

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con la Caja Rural de Ahorro y Crédito "Los Libertadores de Ayacucho" S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades públicas tienen la obligación de diseñar y establecer políticas laborales y administrativas con la finalidad de procurar la promoción y bienestar social del trabajador y su familia, a través de la ejecución de acciones orientadas a cubrir aspectos relativos a la alimentación, salud y medicina, concesión de préstamos, sea de manera directa o bajo la suscripción de convenios con otras entidades;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 23733;

Que, la Caja Rural de Ahorro y Crédito "Los Libertadores de Ayacucho" S.A. es una institución con personería jurídica de derecho privado, constituida al amparo de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, cuyo objetivo social es el de realizar intermediación financiera en apoyo a la actividad económica que se desarrolla en su ámbito de operaciones, facilitando el acceso al crédito de los agentes económicos que residen en el área de su influencia;

Que, ambas instituciones han acordado suscribir un convenio para el otorgamiento de créditos de consumo personal, el mismo que debe aprobarse a través de la presente resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de enero de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco para el Otorgamiento de Créditos de Consumo Personal entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Caja Rural de Ahorro y Crédito "Los Libertadores de Ayacucho" S.A., cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 008 -2012-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj